



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15

SAN LORENZO - PARAGUAY

San Lorenzo, 06 de junio de 2018_

Presidente de la Junta Municipal de San Lorenzo.

Abog. Carlos Ferreira

Presente.

El Concejal Alfredo Lezcano, se dirige a usted y por su intermedio al pleno de la Junta Municipal, con el objeto de presentar la siguiente Minuta.-----

Minuta

Visto: El estado de abandono en que se encuentran varias propiedades en la calle 14 de mayo entre Azara y Meyer del Barrio San Francisco y.-----

Considerando: Que La Dirección General de Vigilancia de la Salud emitió una Alerta Epidemiológica por dispersión del Dengue.-----

Que: Como el incremento de este mal se registra preferentemente en el Departamento Central, el Ministerio de Salud insta a las autoridades locales y a la comunidad a involucrarse en la eliminación de criaderos y disminuir la población del mosquito transmisor de la enfermedad.-----

Que: La Ley 3966/2010 Orgánica Municipal en su Artículo 99º expresa “La Intendencia podrá disponer, en resolución fundada, por la vía administrativa medidas de urgencia destinadas a hacer cumplir normas legales o resoluciones comunales, para evitar o revertir circunstancias que sean susceptibles de causar peligro de vida o inminente daño al ambiente, a la salud.-----

Que: Urge tomar medidas de prevención para la eliminación de los posibles criaderos de vectores transmisores del Dengue, chikungunya y Zica.-----

Por Tanto

Solicito al Pleno de la Junta Municipal aprobar la siguiente Minuta.

Artículo 1º Aplicar para el efecto todo lo estipulado en la
ORDENANZA N° 20/2015 (VEINTE BARRA DOS MIL QUINCE)
“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL USO Y LA LIMPIEZA DE LOS TERRENOS Y PREDIOS BALDIOS EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO”.

Artículo 2º Dotar de todos los medios necesarios a las direcciones del Medio Ambiente, Aseo Urbano y Salubridad e Higiene para el eficaz cumplimiento de sus obligaciones.